



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JE-159/2024.

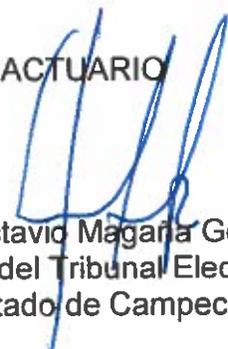
PARTE ACTORA: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/13/2024** de este Tribunal Electoral local, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Pedro Estrada Córdova, en contra **"DEL ACUERDO JGE/161/2024 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, PRESENTADA POR PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, POR DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA DILATORIA, AFECTANDO GRAVEMENTE EL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LA MISMA CON PRONUNCIAMIENTOS DE FONDOS"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diecisiete de julio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **diecisiete de julio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Matrería Electoral 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de julio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO


Rogelio Octavio Magaña González
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/13/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "DEL ACUERDO
JGE/161/2024 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE
LA QUEJA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024,
PRESENTADA POR PEDRO ESTRADA CÓRDOVA,
POR DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LAS
MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA DILATORIA,
AFECTANDO GRAVEMENTE EL DEBIDO
PROCESO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1,
16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO
DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LA MISMA
CON PRONUNCIAMIENTOS DE FONDOS" (*sic*).

Con esta fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio con referencia alfanumérica SG-JAX-1135/2024, de fecha trece de julio de la presente anualidad, signado por el Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y documentación adjunta, recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a través del servicio de mensajería especializada DHL, el día dieciséis de julio del año en curso, a las 20:00 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral local; **ACUERDA:**

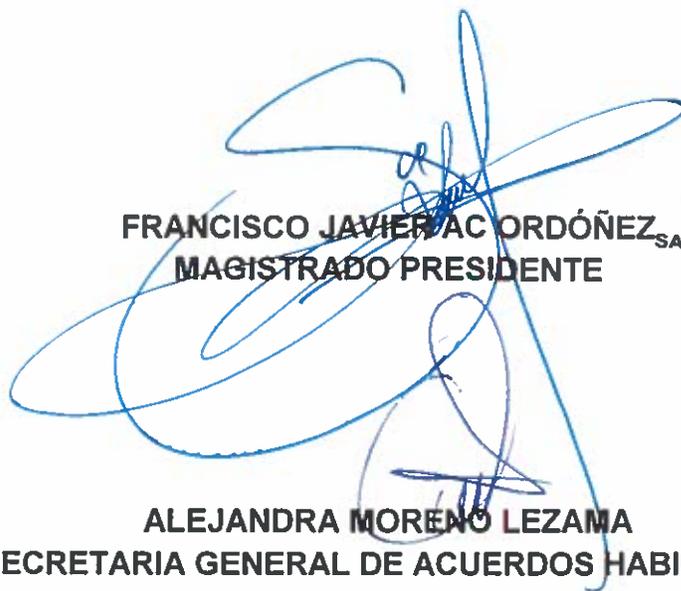
PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio con referencia alfanumérica SG-JAX-1135/2024, de fecha trece de julio de la presente anualidad, signado por el Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha doce de julio del presente año, dictada en el expediente SX-JE-159/2024, remite el expediente de origen TEEC/RAP/13/2024 y el Cuaderno Accesorio SX-JE-159/2024.



SEGUNDO: Acumúlese a los presentes autos el oficio de referencia, para los efectos legales correspondientes y remítase el acuse a la cuenta de correo electrónico *acuses.salaxalapa@te.gob.mx* y posteriormente, el original al domicilio de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese a las partes, y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con fecha (17 de julio de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.